



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 798-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Memorándum N° 1082-2015-GSMGA/MVES del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 803-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 1692-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al Memorándum N° 1082-2015-GSMGA/MVES del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien comunica que la Sub Gerente de Registro Civil, Abog. Leila García Antezana, hará uso de su descanso físico del 05 al 11 de Octubre de 2015, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ratifica la información a través del Informe N° 803-2015-UGRH-OGA/MVES;

Que a través del Memorándum N° 1692-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, proponiendo al Ing. Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"*; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Registro Civil, al Ing. Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mientras dure el descanso físico de la Abog. Leila García Antezana;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico de la Sub Gerente de Registro Civil, Abog. Leila García Antezana, del 05 al 11 de Octubre de 2015, debiendo reincorporarse el 12 de Octubre del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Sub Gerente de Registro Civil, al Ing. Hernán Taboada Chacón, del 05 al 11 de Octubre de 2015, con retención al cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que viene desempeñando en la Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO BERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia